

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 6 del programa

CX/MAS 17/38/6-Add.1
Abril de 2017

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS

38.ª reunión

Budapest (Hungría), 8-12 de mayo de 2017

EXAMEN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÉTODOS EN LA NORMA CODEX STAN 234-1999: PROPUESTA DE PREÁMBULO Y ESTRUCTURA DE LA NORMA CODEX STAN 234-1999 (respuestas a la carta circular CL 2017/4-MAS)

Comentarios de la Argentina, el Canadá, el Japón, Nueva Zelanda y Suiza

Argentina

OBSERVACIONES GENERALES

Argentina desea agradecer a Brasil y Uruguay el valioso trabajo realizado en relación con el documento de revisión de la norma.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Se invita al Comité a considerar los siguientes puntos:

- Se está de acuerdo con la introducción así como con la redacción propuesta para el preámbulo y la estructura de la norma presentada en el Apéndice I.
- Se desea remarcar que en la lista de categorías de alimentos (Anexo 1) en el ítem 8.3.1., en el cual se enumeran quesos no madurados, se ha incluido el queso extraduro para rallar (ítem 8.3.1.4.), pero dado que es un queso madurado se sugiere incluirlo en la categoría 8.3.2. Queso madurado.
- Por razones de orden y optimización del trabajo ya realizado por el grupo de trabajo electrónico (GTe) que actualmente se encuentra revisando la norma 234-1999, se considera que no es necesario establecer un GTe específico para discutir los criterios a aplicar en el caso de los métodos generales de análisis para alimentos.
- Se comparte la opinión sobre la importancia de armonizar una lista de productos, disposiciones y principios de los métodos tomando como punto de partida las listas incluidas en los apéndices 1, 2 y 3.

Se está de acuerdo con las sugerencias propuestas en cada uno de los conjuntos de trabajo, entendiéndose que en un trabajo posterior se va a analizar su contenido.

Canadá

OBSERVACIONES GENERALES

La labor de actualización de la norma CODEX STAN 234 es esencial para garantizar que esta contenga la información correcta, siga siendo pertinente para las disposiciones del Codex y esté inmediatamente disponible para el usuario.

El Canadá espera con interés el debate que se celebrará en la sesión plenaria acerca de la mejor forma de proceder con esta labor de gran importancia y la manera de abordar las cuestiones que se plantean en el presente documento, en el que se trata una serie de cuestiones fundamentales que se exponen por separado en las observaciones siguientes.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

1) CODEX STAN 234 - Forma de presentación

Respetando el buen trabajo del GTe, que ha reflexionado sobre los métodos generales y los métodos de análisis por producto a la vez que ha abordado las dificultades de utilización de los documentos, ¿podría pensarse en la posibilidad de elaborar una base de datos que permita realizar búsquedas basadas en el analito, la disposición o el producto?

CODEX STAN 234: Métodos generales y métodos para todos los alimentos

En cuanto a la propuesta de mejorar la definición de lo que es un método general para los fines del Codex, consideramos que esto sería útil.

Con respecto a la cuestión de comparar los métodos para productos específicos con los métodos generales para varios productos y con los aplicables a todos los alimentos, deberían tenerse en cuenta los productos para los que se validó el método.

El planteamiento que se está considerando comprende los métodos aplicados a una amplia variedad de productos. Se propone pedir asesoramiento técnico a la reunión entre organismos o las organizaciones de normalización con vistas a determinar si existe coherencia internacional en los requisitos de validación de métodos (por ejemplo, el triángulo de los alimentos de la Asociación de Químicos Analíticos Oficiales [AOAC]), lo que permitiría declarar que un método se ha validado en todos los alimentos.

CODEX STAN 234: Preámbulo

Según la postura del Canadá, la norma CODEX STAN 234 se beneficiaría de disponer tanto de un preámbulo como de una declaración sobre el ámbito de aplicación que defina inequívocamente dicho ámbito y la finalidad de la norma, así como la forma en que se vincula con los productos, las disposiciones y las normas del Codex.

Aparte de lo que se establece en la carta circular CL 2017/4-MAS, el Canadá propondría la adición de un párrafo con un contenido como el siguiente:

Quando se confirme el cumplimiento de una norma del Codex, se utilizarán los métodos de análisis y de muestreo contenidos en esta norma general que se relacionen con la disposición indicada en la norma para el producto en cuestión.

El Canadá respaldaría la continuación de a labor del GTe para que aborde las cuestiones pendientes y proceda con esta importante labor.

2) CODEX STAN 234: Anexo I

Debería estudiarse la conveniencia de mejorar los vínculos con el sistema de clasificación de alimentos. Si esto no se considerara apropiado, convendría incluir una breve explicación del motivo.

3) Sugerencias editoriales

En el documento CX/MAS 17/38/6 se hace referencia a los métodos generales como métodos horizontales, pero el Canadá preferiría seguir utilizando la expresión "métodos generales" y definirla para los fines del Codex.

El uso de la expresión "método para todos los alimentos", cuyo uso se propone cuando se destruye una matriz, no contemplaría métodos para todos los alimentos basados en otros planteamientos, como el triángulo de alimentos de la AOAC. Es necesario examinar más a fondo la finalidad de esta afirmación.

2.2 Método general del Codex: en la versión inglesa la última palabra debería ser "purpose".

2.4 "codex" debería escribirse con "C" mayúscula en la versión inglesa.

Japón

OBSERVACIONES GENERALES

El Japón está de acuerdo en elaborar textos introductorios y un preámbulo para esta norma a fin de aclarar su ámbito de aplicación y proporcionar información útil a los usuarios.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

INTRODUCCIÓN

Párrafo 2

En este párrafo se describen demasiadas directrices. Para facilitar la consulta estas deberían situarse en las notas al pie de la norma.

Con vistas al uso efectivo de los métodos abarcados por la norma, se recomienda que esta se lea conjuntamente con las normas, directrices y otros documentos del Codex relacionados.

SECCIÓN I

Párrafo 1

Debería mantenerse el año de publicación de la norma ISO/IEC 17025, esto es, ISO/IEC 17025:2005. Véase el documento REP 13/MAS párr. 88.

Párrafo 2

Con respecto al uso de símbolos conectivos como la barra oblicua, el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) debería pedir aclaraciones a las organizaciones de normalización.

Véase el documento REP 16/MAS párr. 80.

Anexo 1

En cuanto al Anexo 1, Lista de categorías y nombres de productos, proponemos que se elimine de la norma. La lista de los nombres de todos los productos que aparecen en la norma CODEX STAN 234 podrá ser de utilidad para aclarar los productos (matrices) a los que pueden aplicarse métodos concretos. Sin embargo, con vistas a que la lista resulte verdaderamente útil, deberá solicitarse la cooperación de los comités sobre productos pertinentes.

Nueva Zelanda

OBSERVACIONES GENERALES

Nuestras observaciones guardan relación tanto con el planteamiento general adoptado que se presenta en el documento CX/MAS 17/38/6 como con la introducción, el preámbulo y la propuesta de estructura, el contenido de los anexos y una observación general sobre la asistencia en caso de que fuera necesaria.

Planteamiento general

Tras la 37.^a reunión del CCMAS quedó establecido el siguiente mandato para el examen y la actualización de la norma CODEX STAN:

- a. seguir trabajando en el examen y la actualización de la norma CODEX STAN 234-1999 para preparar conjuntos manejables que se enviarán a la Secretaría del Codex a fin de que el Grupo de trabajo presencial sobre la ratificación los examine;
- b. formular una recomendación en cuanto a la forma de tratar la expresión “métodos generales del Codex”;
- c. redactar el preámbulo de la norma CODEX STAN 234-1999.

El documento CX/MAS 17/38/6 contiene una revisión más sustancial que comprende, por ejemplo, la lista de categorías del Anexo 1. Este trabajo adicional es más amplio que el previsto en el mandato y debería llevarse a cabo de conformidad con el Manual de Procedimiento del Codex.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Introducción

1. Consideramos conveniente mencionar que los métodos de análisis y de muestreo son para alimentos.
2. Proponemos que se modifique la presentación para aclarar primero de qué documento se trata y posteriormente hablar de su finalidad. Ello podría hacerse explicando en el primer párrafo qué es el documento, es decir, una referencia única a los métodos de análisis y muestreo recomendados por el Codex. Luego se trataría la finalidad en el párrafo siguiente, en el que se combinaría el resto del actual párrafo 1 con los actuales párrafos 4 (“Los métodos son ante todo...”) y 5 (“Los métodos enumerados en la Sección II...”).
3. En el párrafo 3 (“Para el caso de controversias respecto de los resultados analíticos...”) se hace referencia al documento CAC/GL 70-229. Como se pretende que este documento sea la referencia “única” o “principal”, la expresión “entre otras cosas” debería eliminarse a menos que se refiera a una lista de otras referencias incluida.
4. Como se ha señalado anteriormente, en los párrafos 4 y 5 se describen las finalidades o usos de los métodos. Sería más claro si estos párrafos siguieran inmediatamente al párrafo 1, donde se menciona la finalidad.
5. En el párrafo 5 se describe una serie de usos de métodos enumerados en la Sección II, Métodos generales del Codex. De hecho, este párrafo está relacionado con la Parte II, Métodos recomendados de análisis.

6. Suponiendo que el punto 3 es correcto, sería ventajoso fusionar los párrafos 4 y 5 en un único párrafo coherente.
7. En el párrafo 5 se hace referencia a los “Principios de esta norma”. Es preciso aclarar a qué principios se refiere esta frase.
8. En el párrafo 5 también se menciona el Manual de Procedimiento. Suponemos que se trata de una referencia a las secciones del Manual tituladas PRINCIPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MÉTODOS DE ANÁLISIS DEL CODEX y PRINCIPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO O LA SELECCIÓN DE DIRECTRICES DEL CODEX PARA EL MUESTREO. No obstante, el Manual de Procedimiento es un documento interno del Codex para uso de sus comités y no un documento para el uso de los gobiernos. Sería preferible extraer los principios pertinentes e incluirlos en la propuesta de norma.
9. En favor de la coherencia, el título de la Parte III debería ser MÉTODOS DE MUESTREO RECOMENDADOS POR CATEGORÍA Y NOMBRE DE PRODUCTO.

Preámbulo

1. En la Sección 1, Ámbito de aplicación, debería decir: “La presente norma contiene definiciones, listas de métodos de análisis, criterios relativos al rendimiento de ~~los métodos y~~ la descripción de ~~algunos métodos y del método y una lista de métodos~~ de muestreo que la Comisión del Codex Alimentarius recomienda ~~para verificar que las disposiciones establecidas en las normas del Codex se apliquen a los productos que circulan en el comercio internacional~~”. Este texto describe con mayor precisión el ámbito de aplicación, sin limitar los métodos a ningún uso particular.
2. Sección 2.1, Método de análisis del Codex. Por los motivos señalados anteriormente, la descripción de los tipos de métodos debería incluirse en la norma, en lugar de hacer referencia al Manual de Procedimiento.
3. Sección 2.3, Principio. Dado que la lista de principios propuesta en el Anexo 3 se centra en las técnicas, se prefiere la segunda opción ofrecida para la definición de Principio.
4. Sección 2.4, Disposición en la norma CODEX STAN 234. Debido a que este proyecto de norma es una revisión de la norma CODEX STAN 234, sería preferible definir simplemente la palabra “disposición”. Además de la definición, las palabras “el cumplimiento” y “cumpla” deberían sustituirse por “la conformidad” y “sea conforme”.
5. En la Parte II, párrafo 1, línea 4 se señala “De no existir ningún método estandarizado...” y se remite a la Sección 4. No obstante, la Sección 4 es una colección de métodos estándar. En consecuencia, sería preferible decir “De no existir ningún método estandarizado publicado en otra parte...”.
6. Sección I: Métodos de análisis por categoría y nombre de producto. Sería preferible utilizar el texto de la norma CODX STAN 234: “Deberá utilizarse la versión más actualizada del método, en aplicación de la norma ISO/IEC 17025”.
7. Anexo 1: Lista de categorías y nombres de productos. No queda claro qué sentido tiene clasificar los alimentos de la misma forma en que lo hacen los comités sobre productos, cuyos criterios de clasificación pueden ser, por ejemplo, el método de fabricación o la comprensión del consumidor, mientras que un método de análisis se elige en función de, por ejemplo, la concentración de analito y la presencia de sustancias que interfieran. Por ejemplo, en la categoría 8.3, Queso, la elección del método para determinar el contenido en materias grasas no se hace de acuerdo con la clase de queso, de las 17 enumeradas, sino del contenido de lactosa, que puede interferir con algunos métodos.
8. Para evitar errores, si se mencionan productos la lista debería ser examinada por los comités sobre productos.

Estructura propuesta

La estructura propuesta es sencilla y clara.

Anexos

Recomendamos que se vuelva a examinar la información técnica contenida en los anexos.

General

Nueva Zelanda desearía ofrecer ayuda para editar la introducción y el preámbulo actuales en relación con nuestras observaciones.

Suiza

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Lista de productos (Anexo 1)

La armonización de la lista de productos es sin duda un objetivo apreciable, y la lista que se ha confeccionado aquí es un buen punto de partida. Sin embargo, al hacerlo se debería tener mucho cuidado, puesto que incluso un ligero cambio en el nombre del producto puede modificar su significado y, por ende, tener consecuencias jurídicas y comerciales. Ello significa que los nuevos nombres deben ser totalmente equivalentes a los antiguos en cuanto a su significado y que todos los productos contemplados en las normas del Codex vigentes deben poder encontrarse fácilmente en la nueva lista. Sobre la base de los ejemplos que se proporcionan en el siguiente cuadro, consideramos que esto aún no se ha logrado, ya que algunos productos no pudieron ser identificados con claridad en la nueva lista.

Nombre del producto en las normas del Codex actuales		Nueva propuesta (Anexo 1, Lista de productos)
Pescado y productos pesqueros congelados	CODEX STAN 234-1999	¿?
Jugos y néctares de fruta	ZUMOS (JUGOS) Y NÉCTARES DE FRUTAS (CODEX STAN 247-2005)	¿?

Proponemos que se elimine la afirmación “La lista de productos tiene carácter jerárquico, lo que significa que cuando se reconoce el uso de un método de análisis en una categoría general, se reconoce el uso en todas sus subcategorías, a menos que se indique otra cosa”, ya que casi con total seguridad existen ejemplos en los que esto no es aplicable y no se ha afirmado con claridad.

De momento, también para no sobrecargar al Grupo de trabajo, que, nos conformaríamos con una simple lista de todos los productos que ya existen en las normas del Codex. Más adelante podría emprenderse una línea de trabajo independiente para armonizar estos nombres, lo que implicaría actualizar en consecuencia las normas sobre productos correspondientes.

Lista de principios (Anexo 2)

La armonización de la lista de disposiciones es sin lugar a dudas un objetivo interesante y la lista producida es un buen punto de partida; no obstante, al igual que con los productos, la equivalencia de las disposiciones ha de establecerse cuidadosamente.

Nombre que el GTe propone para la disposición	Nombre de la disposición en la norma para productos (Ref.)	Observaciones
Saxitoxina	Grupo de las saxitoxinas (STX) (CODEX STAN 292-2008, NORMA PARA LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS Y LOS MOLUSCOS BIVALVOS CRUDOS)	No es lo mismo considerar únicamente la saxitocina que todo el grupo de las saxitocinas.
Proporción de isótopos estables de hidrógeno	Proporción de isótopos estables de hidrógeno del agua de los zumos (jugos) de frutas (Secciones 3.2 Criterios de calidad y 3.3 Autenticidad).	La información relativa a la fracción a la que se hace el análisis es importante y debería mantenerse. Asimismo, recordamos que el ámbito de aplicación era importante (Secciones 3.2 Criterios de calidad y 3.3 Autenticidad).

También en este caso recomendamos confeccionar una simple lista de todos los productos que ya existen en las normas del Codex y dar inicio a una línea de trabajo independiente para armonizar esos nombres.

Lista de principios (Anexo 3)

Son aplicables las mismas observaciones que se han formulado para los anexos 1 y 2: que se confíe esta labor a un grupo de trabajo aparte.

Primeros conjuntos manejables de métodos

De conformidad con el proceso que hemos definido en la 37.^a reunión del CCMAS (anexo), el Comité debería volver a aprobar los métodos existentes en la norma CODEX STAN 234 o aprobar un nuevo método para los conjuntos manejables que se enumeran a continuación. En nuestra opinión, la aprobación de un nuevo método debería recaer bien en los países, bien en las organizaciones de normalización.

Lista de conjuntos manejables

CONJUNTO MANEJABLE 1: Métodos RM

CONJUNTO MANEJABLE 2: Múltiples métodos de tipo II

CONJUNTO MANEJABLE 3: Equivalencia de métodos de tipo II

CONJUNTO MANEJABLE 4: Métodos con incorrecciones

CONJUNTO MANEJABLE 5: Disposiciones sin un método de tipo II

